



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 JUN 2012

73384-4 VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2010.-----

RESULTANDO: Que la misma declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **RAGARIX S.A.**, tendiente a la construcción de una hotel 4 estrellas en la ciudad de Montevideo.-----

CONSIDERANDO: I) Que por la mencionada resolución se estableció que el plazo otorgado a la firma **RAGARIX S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2011.-----

II) Que la firma **RAGARIX S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.-----

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010.-----

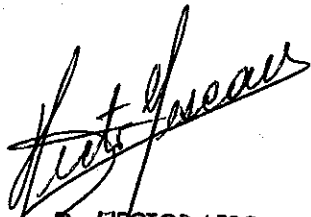
EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,


VTO. B.
M.E.F.

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN

- 1) Modifícase el numeral 8° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2010, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de diciembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2013.-----
- 2) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----


Dr. HECTOR LESCANO
MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE